



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N°D32-2024-MPC-ODA/UP, de fecha 06 de mayo del 2024, el NFORME N°D100-2024-MPC/ODA, de fecha 07 de mayo de 2024, el INFORME N°D18-2024-MPC/OGAF, de fecha 10 de mayo de 2024, el MEMORANDO N°D75-2024-MPC/GM, de fecha 13 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27872, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo N°55 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las características y responsabilidades de Ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescindibles, asimismo, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2021, establece en su cuerpo normativo, principios, definiciones, composición, normas y procedimientos el Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el artículo 11" del precitado Decreto Legislativo, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento, comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones, y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01 de fecha 27 de noviembre 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba Directiva N°0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes MUNICIPAL Muebles", modificada por Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre 2023.

Que, con INFORME N°D32-2024-MPC-ODA/UP, de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Patrimonio (e), solicita al Jefe de la Oficina de Abastecimientos, conformación de comité de altas, bajas y enajenación de bienes patrimoniales 2024, asimismo, señala que de acuerdo a la Directiva N°0062021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", según el artículo 32, la comisión de inventarios, es asignada por la Oficina General de Administración (OGA) mediante Resolución y está constituido por los siguientes representantes.

A). - Miembros:

- | | |
|--|-------------|
| - Oficina General de Administración y Finanzas | presidente |
| - Oficina de Contabilidad | Integrante |
| - Oficina de Abastecimientos | Integrante |
| - Unidad de Patrimonio | Facilitador |

Que, con INFORME N°D100-2024-MPC/ODA, de fecha 07 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, solicita al Jefe de la Oficina General de Administración Financiera, conformación de comité de altas, bajas y enajenación de bienes patrimoniales 2024, de acuerdo a lo establecido en el INFORME N°D32-2024-MPC-ODA/UP, de fecha 06 de mayo del 2024.

Que, con INFORME N°D18-2024-MPC/OGAF, de fecha 10 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración Financiera, solicita al Gerente Municipal proyección de acto resolutorio que conforma el comité de altas, bajas y enajenaciones de bienes patrimoniales – 2024 de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de acuerdo a lo establecido en el INFORME N°D32-2024-MPC-ODA/UP, de fecha 06 de mayo del 2024.

Que, con MEMORANDO N°D75-2024-MPC/GM, de fecha 13 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, ordena que el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutorio de conformación de comité de altas, bajas y enajenaciones de bienes patrimoniales – 2024 de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de acuerdo a lo establecido en el INFORME N°D32-2024-MPC-ODA/UP, de fecha 06 de mayo del 2024.

En virtud de los considerandos expuestos, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°046-2023.MPC/A, de fecha 12 de enero del 2023 y demás normas vigentes en materia del asunto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Cutervo, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| - Oficina General de Administración y Finanzas | presidente |
| - Oficina de Contabilidad | Integrante |



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- Oficina de Abastecimientos Integrante
- Unidad de Patrimonio Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Unidad de Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cutervo (<https://www.municutervo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA